



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2019-MDM

Miraflores 2019, octubre 21

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del 2019, Expediente Administrativo N° 13413-2019-MDM, Informe N° 00101-2019-ECDYR/MDM, Informe N° 746-2019-ULyCP-Cotizador-MDM, Informe N° 01467-2019-ULYCP, Informe N° 00353-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N° 462-2019-GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

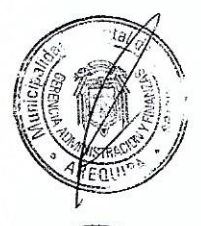
Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 66° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68° del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el numeral 2.3 artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13413-2019-MDM, de fecha 27 de septiembre de 2019, el Sr. Joel Tavera Ramos, profesor de la Escuela Municipal de Boxeo del Distrito de Miraflores, solicita apoyo de dos (2) pares de guantes de Boxeo color rojo y azul, dos (2) Protectores de cabeza para niño color rojo y azul y dos (2) protectores genitales para niño, ello por motivo de realizarse el Campeonato Nacional de Boxeo;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 00101-2019-ECDYR/MDM, de fecha 07 de octubre de 2019, la Gerencia de Educación Cultura y Deportes solicita a la Gerencia Municipal tenga bien aprobar lo requerido y así ingrese a Sesión de Concejo a fin de realizar el apoyo;

Que, mediante Informe N° 746-2019-ULyCP-Cotizador-MDM, de fecha 17 de octubre de 2019, el Encargado de Cotización pone en conocimiento de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, que en merito a lo solicitado por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes se realizó la cotización para el apoyo requerido por motivo del Campeonato Nacional de Boxeo; por lo que consigna los datos del Proveedor y el monto total de dicho apoyo, que será de S/. 178.00. Así mismo adjunta la cotización realizada, el Requerimiento de Bienes N°0000169-2019-MDM, la Consulta RUC del proveedor y su Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP, señalando que dicho estudio de mercado deberá ser aprobado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 01467-2019-ULYCP, de fecha 17 de octubre de 2019, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente a fin de que pueda solicitarse disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 178.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) de conformidad al Requerimiento de Bienes N°169-2019-MDM, en el que se solicita el apoyo para el Campeonato Nacional de Boxeo, señalando que el estudio de mercado deberá de ser aprobado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 0353-2019-MDM/GPPR, de fecha 17 de octubre de 2019, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización comunica a Gerencia Municipal, que a fin de atender el apoyo solicitado por el Sr. Joel Talavera Ramos, para el Campeonato Nacional de Boxeo, se han revisado los techos presupuestarios aprobados en el PIA 2019, el mismo que fue elaborado por la anterior gestión y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°055-2018-MDM y luego de realizado el análisis presupuestal y habiendo verificado los créditos presupuestarios, otorga disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados por el monto de S/. 178.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), el mismo que debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, en cumplimiento de las funciones y competencias específicas y exclusivas de la Municipalidad, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 462-2019-GAJ/GM/MDM, es de la opinión que es procedente, mediante Acuerdo de Concejo, aprobar la donación de dos (2) pares de guantes de Boxeo color Rojo y Azul, dos (2) Protectores de cabeza para niño color Rojo y Azul y dos (2) protectores genitales para niño, en favor de los integrantes de la Escuela Municipal de Boxeo del Distrito de Miraflores, para el Campeonato Nacional de Boxeo, por un monto de S/178.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

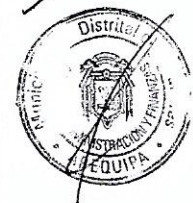
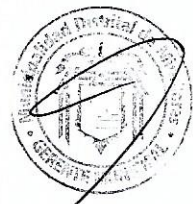
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación a favor de los integrantes de la Escuela Municipal de Boxeo del Distrito de Miraflores, respecto a dos (2) pares de guantes de Boxeo color Rojo y Azul, dos (2) Protectores de cabeza para niño color Rojo y Azul y dos (2) protectores genitales para niño, por un monto de S/ 178.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la donación aprobada será destinada a favor de los integrantes de la Escuela Municipal de Boxeo del Distrito de Miraflores.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al Sr. Alcalde a que suscriba la documentación respectiva, para hacer efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Reg. Martha A. Macedo de Mamani
(E) ALCALDIA